

Ex quo autem pmissa facta fuerint Egregio vir Johannes Comes
 purpuriaz. hec verba vel in effectu similia tunc dixit Que agito
 qui ala supplicatio dada p los dits bracos de baros e Nobles
 homens e Canallers dispuenten se haguessen nomenar e ques
 dusseny. Car mes faue en raho q los altres se nomenassen
 q no ellos

«EN NUESTRA LENGUA ARAGONESA»

TESTIMONIOS DOCUMENTALES DE LA CONCIENCIA LINGÜÍSTICA EN LA EDAD MEDIA

Quida sic dicit Sanctus. azenary de gardeny. Vng ex. Sindi
 cis. Sinitatis Cefagure. hec verba vel similia tunc
 proposuit in effectu. Que como por el Regno de Aragon fuesse la
 dita iusticia ordenada en lengua aragonesa porral que los d
 dito Regno de Aragon aquella meller entendiessey. e la de
 suso dita fuesse en lengua catalana e en aglla e en esta
 no ouiesse vna palaura mas ne menos no ouiessey alguna
 differencia sino en la lengua Supplico al dito Senyor Rey
 dñy domini Regem seu dñy Raymundu de francia nomine ipis

GUILLERMO TOMÁS FACI

«En nuestra lengua aragonesa»

Testimonios documentales
de la conciencia lingüística
en la Edad Media

GUILLERMO TOMÁS FACI

«En nuestra lengua aragonesa»

Testimonios documentales
de la conciencia lingüística
en la Edad Media

PRENSAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

- © Guillermo Tomás Faci
- © De la presente edición, Prensas de la Universidad de Zaragoza
(Vicerrectorado de Cultura y Patrimonio)
1.^a edición, 2026

Imagen cubierta: Ministerio de Cultura. Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona), Generalitat, N, vol. 958, f. 92v.

Este libro ha sido publicado dentro del proyecto *El Estado dividido. Contestación, conflicto y revuelta social en la Corona de Aragón* (PID2021-123286NB-C21), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Además, se integra en las líneas de trabajo del *Grupo de Referencia CEMA* (HR20_20R), financiado por el Gobierno de Aragón, y del *Grupo de Acción Lenguas Minoritarias de Aragón* (GALMAR) del Campus Iberus.

Prensas de la Universidad de Zaragoza. Edificio de Ciencias Geológicas, c/ Pedro Cerbuna, 12
50009 Zaragoza, España. Tel.: 976 761 330
puz@unizar.es <http://puz.unizar.es>



Esta editorial es miembro de la UNE, lo que garantiza la difusión y comercialización de sus publicaciones a nivel nacional e internacional.

ISBN 979-13-87705-67-1

Impreso en España

Imprime: Servicio de Publicaciones. Universidad de Zaragoza

D.L.: Z 211-2026

PRESENTACIÓN

La fragmentación del idioma latino que el Imperio romano extendió por Occidente, y el consiguiente surgimiento de las lenguas romances que conocemos en la actualidad (castellano, francés, italiano, rumano, catalán...), tuvo lugar durante los siglos finales de la Edad Media y conllevó notables consecuencias culturales, sociales y políticas para el futuro de Europa.

Sin duda, el cambio tenía una vertiente idiomática, pues reflejaba la evolución y el progresivo distanciamiento de los dialectos hablados en los diferentes territorios, pero, sobre todo, afectaba al modo como las gentes de aquel tiempo percibían el universo lingüístico que las rodeaba; es decir, tenía un carácter convencional. Para darnos cuenta de la importancia de esa convención, basta pensar que el árabe también se fragmentó en múltiples variantes casi ininteligibles entre sí, como el latín, pero allí la conciencia de unidad idiomática jamás se rompió. En Europa eso también pudo haber pasado, pero no pasó.

La expresión «ideología lingüística» ha sido acuñada por los especialistas en la materia para describir estas convenciones o representaciones que median entre la sociedad y el lenguaje, que permiten simplificar la diversidad idiomática hasta hacerla inteligible a nuestros ojos;¹ por ejemplo,

1 Sobre las ideologías lingüísticas, véase Woolard 1998, Irvine y Gal 2000.

cuando decimos que alguien habla en «castellano» o que un manuscrito está redactado en «aragonés», estamos utilizando etiquetas que condensan códigos complejísimos y obvian inevitablemente infinidad de matices: de esa forma, estamos expresando y aplicando nuestra ideología lingüística.

Estas cuestiones ideológicas se han convertido, en los últimos tiempos, en un campo de estudio fructífero para lingüistas e historiadores, tal y como demuestran, en el ámbito específico del medievalismo, los trabajos de Patrick Geary, Serge Lusignan o Vicente Lledó-Guillem, entre otros.² Siguiendo esta línea de estudio, en el año 2020 publiqué el libro titulado *El aragonés medieval. Lengua y Estado en el reino de Aragón*, donde defendí que, a partir del siglo XIII y al calor del desarrollo de instituciones estatales propias, en Aragón se configuró un romance autónomo respecto a sus vecinos castellano y catalán; un hecho que se manifestó tanto en el desarrollo de una *scripta* propia como en la existencia de una conciencia lingüística.³

La información disponible para estudiar las ideologías lingüísticas en la Edad Media suele ser indirecta y bastante escueta; tanto que, con frecuencia, se limita a algo tan banal —y al mismo tiempo tan relevante— como es dar nombre y, con él, entidad a un determinado código idiomático. En mi caso, las fuentes más importantes y novedosas que utilicé para dar forma a aquel estudio fueron los testimonios «metalingüísticos» —esto es, relativos al lenguaje— que conseguí reunir a lo largo de años de investigación en archivos. De hecho, aquel libro se concibió en origen como delantal de una colección de documentos de ese tipo, si bien el tamaño que adquirió esa introducción me obligó finalmente a convertirla en una monografía. Diversas circunstancias han retrasado la publicación del corpus documental hasta ahora, una demora que me ha permitido ampliarlo sustancialmente.

Por varios motivos me sigue pareciendo importante que los documentos vean la luz. En primer lugar, porque constituyen el armazón empírico de la argumentación expuesta en ese libro y, por lo tanto, era casi un imperativo deontológico darlo a conocer, no tanto para justificarme (que

2 Geary 2013; Lusignan 2004; Lledó 2018.

3 Tomás 2020.

también) como para facilitar una relectura de mis indicios que pueda conducir a nuevas interpretaciones, quizá diferentes a la mía. La segunda razón tiene cierto componente militante: la lengua aragonesa, tanto su existencia histórica como su persistencia actual, es puesta en entredicho con creciente frecuencia por parte de sectores que perciben la diversidad lingüística como una amenaza; creo que la contundencia de los testimonios documentales aquí presentados puede ayudar a desactivar o rebatir algunas reacciones insensatas. Por último, como cualquier edición de fuentes medievales, este volumen pone a disposición de los investigadores un heterogéneo conjunto de textos, que iluminan aspectos diversos de la sociedad del período.

Quiero dar las gracias a varios colegas de profesión que, cuando conocieron la peculiar temática en la que estaba trabajando, tuvieron la generosidad de hacerme llegar documentos que creyeron que podían interesarme, varios de los cuales se han incorporado a esta colección. Más concretamente, debo a Stefano Cingolani las referencias a los documentos 14, 52, 63, 69, 70 y 162 de esta colección; a Beatriz Canellas Anoz el 86, 97 y 125; a Mario Lafuente Gómez el 20 y 32; a Agustí Campos Perales el 207; a Aina Palarea Marimon el 212, y a Manuel Gómez de Valenzuela el 232. Extiendo el agradecimiento a Carlos Laliena, Maite Morret, Eduard Juncosa y Juan José Segura, que me han ayudado en diversos aspectos y momentos de la elaboración del libro.

La selección documental

La colección reúne 238 documentos con información metalingüística —es decir, que se refieren explícitamente al lenguaje— relativos tanto a la lengua aragonesa como a las otras variedades romances empleadas en el reino de Aragón durante la Edad Media.

Siguiendo este criterio general, se han incluido, en primer lugar, los textos que aluden expresamente al concepto de lengua aragonesa, con independencia tanto del término o locución empleados («idioma aragonés», «romance de los aragoneses», «lenguaje de Aragón» y un largo etcétera de opciones) como del significado que eso tenga, ya que con esas expresiones no siempre se referían al romance privativo del reino. Segundo, se han añadido los documentos que mencionan otras producciones lingüísticas

atribuidas explícitamente a los aragoneses, como son vocablos, refranes o expresiones literarias. En tercer y último lugar, se incorporan aquellos que mencionan otras lenguas vernáculas empleadas en Aragón durante aquel período, ya sea por los propios regnícolas o por personas que se encontrasen dentro de sus fronteras. La cronología está comprendida entre finales del siglo XII —data del primer texto incluido— y una fecha de corte que se ha establecido en 1500.

Fuera he dejado las alusiones a las tres lenguas sagradas utilizadas por las comunidades religiosas del Aragón medieval —latín, árabe y hebreo—, que tenían un uso predominantemente escrito, formal y litúrgico, así como las referencias inconcretas al idioma vernáculo bajo expresiones genéricas como «romance», «vulgar», «cristiano» o «aljamía» sin apellidos territoriales, que generalmente servían para establecer una oposición respecto a aquellos lenguajes clásicos. He tomado tal decisión porque estos textos escapan al objeto de mi investigación, esto es, la singularización de los idiomas romances dentro del *continuum* dialectal neolatino, incrementaría el tamaño de la colección hasta hacerla inabordable, y —no tendría sentido negarlo— me enfrentaría a unas lenguas y escrituras hebreas y árabes en las que no dispongo de las competencias precisas. El panorama lingüístico del Aragón medieval que presento aquí es, por lo tanto, incompleto.

Dentro de estos límites, la colección es tan exhaustiva como me ha sido posible, pero de modo alguno puede considerarse completa y cerrada. A buen seguro, la catalogación y exploración de los fondos documentales conservados en nuestros archivos para el período medieval seguirá depurando sorpresas en forma de nuevos testimonios metalingüísticos que completarán los que aquí se editan.

Las lenguas y sus nombres

La cuestión más importante que esta selección ilumina es la del nombre de la lengua romance o, mejor dicho, los nombres de las lenguas romances que se emplearon en el reino de Aragón durante la Edad Media; un asunto que, como hemos dicho, está estrechamente ligado a las ideologías lingüísticas dominantes en este territorio: ¿qué dialectos se consideraban que constituían una lengua, y cuándo empezó a ser así? Como reverso inevitable de esto, ¿cuáles se percibían con alteridad y, por tanto, se trataban

como idiomas diferentes? ¿A qué territorios, grupos sociales e identidades políticas se asociaban? A continuación, propongo una rápida interpretación del corpus documental para dar respuesta a estas preguntas y a otras vinculadas a ellas.

En primer lugar, se debe aclarar que el ánimo de exhaustividad de la colección ha llevado a incluir testimonios poco significativos para nuestro propósito; por ejemplo, dos poemas épicos franceses (docs. 1 y 7) aluden tempranamente a la lengua de Aragón para caracterizar idiomáticamente al enemigo sarraceno contra quien se enfrentaban los héroes Roldán o Fierabrás, pero sería abusivo concluir que eso se basaba en un conocimiento cierto de la realidad lingüística peninsular, más allá del nombre de un reino lejano para sus autores. También se deben tratar con prudencia algunos textos con procedencias lejanas como Portugal (doc. 230) y la Bretaña francesa (doc. 215), donde se equiparaban confusamente los romances aragonés y catalán, una distinción que jamás levantó dudas entre la gente del país.

El surgimiento de la conciencia de que existían lenguas romances diferenciadas no fue súbito, sino que se trata de un proceso prolongado en el tiempo. Para llegar hasta allí, se tuvieron que dar sucesivos saltos conceptuales, muy difíciles de situar en el tiempo: primero, afirmar que cierta palabra o modismo se decía en Aragón (o cualquier otro territorio); después, que a un aragonés se le podía identificar por su lengua, o que había un lenguaje propio en Aragón; en última instancia, que existía un idioma aragonés bien definido.

En efecto, los testimonios más tempranos que provienen del propio reino muestran que hacia 1300 todavía se estaban dando pasos en esa dirección. En 1294 encontramos a un jurista de Alcañiz que afirmaba, sobre la palabra «releva» pronunciada por el testigo de un delito, que «tal lenguatge no es en Aragón» (doc. 6), y no mucho después, en 1312, un obispo de Lleida natural de Ribagorza, al recordar las hogueras que se habían encendido en su comarca natal para alertar de una amenaza militar, dijo que «vocantur in vulgari in Cathalonia alimares» («son llamadas “alimares” en vulgar en Catalunya») (doc. 11): ninguno afirmó que esos vocablos formasen parte de un lenguaje u otro, pero ambos vincularon las expresiones en lengua vulgar a territorios bien definidos. En fechas próximas —pero imposibles de precisar— se aludió al «lengoatge de Aragón», en

este caso con el propósito de designar a la variedad escrita del romance que se empleó en la redacción de los Fueros aprobados en 1247 (doc. 2), y a comienzos del Trescientos una crónica sobre los orígenes del reino afirmaba que «Ariesta romanç yes proprio de Aragón», en alusión al seudónimo del rey Íñigo Arista (doc. 8).

Conforme avanza el siglo XIV, testimonios ambiguos como los anteriores dan paso a alusiones explícitas al «aragonés» —y también al «catalán»— con las que se aludía a un idioma concreto, reificado y desvinculado del colectivo que le daba nombre. Dicho de otro modo, el «aragonés» ya no era cualquier forma de expresarse de los habitantes del reino, sino un sistema lingüístico bien caracterizado, lo cual implicaba, entre otras cosas, que podía haber regnícolas que no lo usaran y extranjeros que sí; por ejemplo, cuando los escribanos de la Real Cancillería anotaron en 1357, en unos capítulos de respuesta al rey de Castilla, que hacían dos copias, «una en català et altra en aragonès» (doc. 48), o cuando el rey Alfonso el Magnánimo explicaba sobre ciertos documentos legales que «de castellano los havemos feyto mudar en aragonés» (doc. 159), es indudable que se estaba utilizando esos glotónimos para designar códigos concretos e identificables por todos.

La colección se nutre, sobre todo, de documentos donde se establecía un contraste entre dos o más lenguas romances, por lo que existía la necesidad de dar nombre a cada una de ellas (por el contrario, cuando el contraste era con el latín, el árabe o el hebreo, solían limitarse a aludir genéricamente al «vulgar», el «romance» o el «cristiano»). Eso sucedía primordialmente en contextos comunicativos marcados por la diversidad lingüística, como los tres descritos a continuación.

En primer lugar, esa circunstancia era frecuente en las instituciones comunes de la Corona de Aragón, donde convergían el catalán (predominante), el aragonés y, en algunos momentos, el sardo, el italiano o el castellano, aparte obviamente del latín. Eso sucedía a diario en la Real Cancillería, órgano encargado de expedir los documentos en nombre del rey y de transmitirlos a la posteridad mediante registros; desde la incorporación de los romances a las cartas reales (sobre todo, a partir de mediados del siglo XIV), los escribanos hicieron constantes anotaciones metalingüísticas en los registros. En torno a la mitad de los documentos de la colección tienen este origen. La mayoría servían para no copiar textos idénticos: si una misma carta se enviaba a un destinatario en catalán y a otro en

aragonés, se transcribía solo una de ellas y se añadía al final una nota como esta que se escribió en 1356: «semblants ne foren fetes, mudat cathalà en aragonès» (doc. 32); unas pocas indicaban erratas en la lengua del registro (docs. 84 y 180). En su conjunto, los documentos editados permiten conocer bastante bien los usos idiomáticos de la Cancillería. Otra institución común de donde tomo bastantes textos son las Cortes Generales que reunían periódicamente a los representantes de los tres grandes territorios de la Corona de Aragón peninsular, habitualmente en Monzón: el contraste entre el idioma de los aragoneses, por una parte, y el de catalanes y valencianos, por la otra, alimentó algunas controversias y reivindicaciones sobre la lengua (docs. 75 y 89), aparte de apuntes parecidos a los de la Cancillería (por ejemplo, docs. 137 y 139).

Segundo, el mundo de los libros también es prolijo en alusiones a las diferentes lenguas romances, incluida la aragonesa, debido a la necesidad de describir el idioma en que estaban escritos. Eso se hacía en los prólogos o epílogos de traducciones donde se explicaba el proceso de elaboración del volumen, como hizo el anónimo traductor del *Libro del tesoro* al aragonés, excusando sus posibles errores por ser «no sufiçient a la dita obra traslatar de lengua francesa en aragonesa» (doc. 119); también se apuntaba el idioma en los inventarios bibliográficos que solían estar vinculados al comercio de libros o la gestión de bibliotecas, como el que se hizo con la librería de Martín el Humano tras su muerte, donde figura, entre otros, un «libre appellat Stralabri scrit en pergamins et en aragonès» (doc. 133); por último, la lengua se aclaraba en bastantes cartas reales que demuestran la bibliofilia de los reyes de Aragón, como la que Pedro el Ceremonioso escribió a Juan Ferrández de Heredia en 1371 para anunciarle que «el libro apellado Suma de las Istorias del Mundo vos havemos feyto traslatar de francés en aragonés», con el objetivo de agasajarlo y obtener de él nuevas obras (doc. 66).

En tercer y último lugar, las declaraciones judiciales también proporcionan varios testimonios gracias a que la lengua servía para identificar fehacientemente a personas forasteras. Así, en juicios celebrados fuera de Aragón conocemos varias alusiones a la lengua del reino, como la ocasión en que el conde Jaume d'Urgell, tras ser derrotado por el ejército de Fernando de Antequera, desvió hacia la casa de Luna su responsabilidad en el levantamiento contra el resultado del Compromiso de Caspe, y recordó

que un mensajero que «parlava aragonès» lo había incitado a rebelarse (doc. 146); en la documentación de tribunales aragoneses, por el contrario, se mencionan otros romances, como la «lengua valenciana» que utilizaban sendas personas implicadas en delitos cometidos en Huesca en 1465 y 1468 (docs. 218 y 223).

Las menciones al aragonés, como vemos, suelen servir para distinguir esta de otras lenguas romances y, gracias a ello, sabemos los idiomas que se percibían con alteridad. La oposición más clara y reiterada operaba entre aragonés y catalán, las dos grandes lenguas de la Corona (y también del reino): las únicas ocasiones en que hubo confusión entre ellas tenían, como vimos antes, un origen lejano. También hay documentos donde contraponían aragonés con occitano (doc. 36), italiano (doc. 118) y francés (doc. 119). Respecto al navarro, los ejemplos son poco numerosos, pero encontramos tanto testimonios donde lo distinguían del aragonés (docs. 8, 36 y 217) como otros donde se confundían, como la ocasión en que la reina Violante de Bar pidió al rey Carlos III de Navarra que «no·ns vullats escriure en aragonès» (doc. 93), en referencia al romance navarro utilizado en la Cancillería vecina; no sorprende que sea así, dada la afinidad existente entre ellos, que ha llevado a parte de la filología hispánica a acuñar el término «navarroaragonés» para agruparlos.

La relación con el castellano —también llamado «español» desde fechas tempranas— es especialmente interesante, pues los documentos muestran una evolución en el tiempo vinculada a los altibajos en la relación entre las dos coronas. Así, en la primera mitad del siglo XIV encontramos evidencias de confusión en la Real Cancillería, asociada al uso que los escribanos regios hacían de una variedad a medio camino entre aragonés y castellano para comunicarse con los otros reinos ibéricos: en algunos casos la llamaban «lingua» o «ydiomate aragonensi» (docs. 14, 15 y 18), pero en otra ocasión se optó por «ydiomate castellano» (doc. 20). Desde mediados del Trecentos se estableció una clara distinción entre ambos romances al tiempo que la *scripta* cancelleresca se alejaba de la castellana; hecho que ilustra magníficamente el tratado entre las dos coronas sellado en 1409, del que se hicieron «dos cartas, la una scripta en lengua aragonesa, la otra scripta en lengua castellana» (doc. 131). Por último, ambos conceptos volvieron a confundirse cuando se produjo la castellanización escrita del reino, a finales del siglo XV.

Los documentos editados, en menor medida, iluminan la situación de las comarcas orientales de Aragón donde la lengua habitual era la catalana —y lo ha seguido siendo hasta la actualidad—, un territorio que en época reciente ha recibido el nombre de «Franja». Los testimonios metalingüísticos corroboran lo que ya apuntaba el uso generalizado de la *scripta* catalana: existía la conciencia, dentro y fuera de esa zona, de que su lengua no era la del reino, sino la misma que la empleada en Catalunya y València, de allí que recibiese la denominación de «catalán». Aparte del documento de 1312 citado más arriba, donde Ponç d'Aguilaniu asociaba una palabra al «vulgari in Cathalonia» dentro de un relato sobre Ribagorza (doc. 11), se puede mencionar una carta de la reina María de Luna en que menciona a las escrituras «in vulgari romancio cathalano et in ebrayco» que le habían aportado un grupo de judíos de Fraga (doc. 110), o la misiva que la misma reina envió en 1404 a decenas de localidades aragonesas, entre las cuales se incluyó Fraga, con la salvedad de que su copia no estaba en el romance del reino, sino «in vulgari cathalano» (doc. 126). En sentido contrario, en 1389 el rey Juan el Cazador escribió en catalán a Tamarite y San Esteban de Litera, y se hizo una carta similar para Barbastro «sub ydiomate aragonensi» (doc. 96). Como vemos, el significado de los glotónimos «aragonés» y «catalán» era unívoco, y el primero jamás se utilizó para designar a la lengua de la Franja.

Los testimonios de la segunda mitad del siglo xv muestran la transformación de las ideologías lingüísticas del reino, que avanzó en paralelo a la castellanización, es decir, al abandono del aragonés y, algo más tarde, del catalán a favor del castellano en todos los registros formales dentro del reino de Aragón. En las décadas finales del Cuatrocientos encontramos varios testimonios de que aragonés y castellano dejan de entenderse como romances diferentes, y pasan a ser denominaciones alternativas de un mismo idioma; eso explica, por ejemplo, que el noble Hugo de Urriés en 1467 tradujese un libro «del lenguaje francés en el d'estos reynos de Castilla y de Aragón» (doc. 221). Además, cuando se establecía algún tipo de diferencia entre ellos, esta se interpretaba en clave de jerarquización: el aragonés era una variedad inferior del castellano; así se hizo en 1489, cuando se afirmó que una obra se traducía al aragonés o, lo que es lo mismo, al castellano «no d'aquel más apurado stilo de la corte, mas d'aquel llano que a la profesión nuestra, segun la gente y tierra donde moramos» (doc. 229). Este

hecho anticipa la estigmatización de la lengua aragonesa que perduró durante los siglos modernos y contemporáneos, que ha contribuido a llevarla al borde de la extinción.

Criterios de edición

La colección incluye tipologías documentales y lenguas muy diferentes, por lo que los criterios de edición son necesariamente heterogéneos. De manera general, se ha respetado la forma gráfica original de los textos, pero también se han introducido algunas pequeñas modificaciones —más propias de una edición crítica— encaminadas a facilitar la comprensión a los lectores.

Así, para la puntuación, acentuación gráfica y separación de las palabras en los textos en aragonés, catalán y castellano —que componen la inmensa mayoría de los redactados en romance—, se han seguido las respectivas normas vigentes establecidas por la Academia Aragonesa de la Lengua, el Institut d'Estudis Catalans y la Real Academia Española, respectivamente. Además, los dobles de letras u/v e i/j, que en los textos medievales solían combinarse atendiendo más al contexto gráfico que a su valor fonético, se han actualizado de acuerdo con la pronunciación que se les puede atribuir en cada caso (por ejemplo, se ha transcrito «taula» o «haurà» en catalán y «tavla» o «havrà» en aragonés, a pesar de que se grafaban exactamente igual). También se ha optado por simplificar las letras dobles iniciales que carecen de valor fonético.

Los corchetes ([·]) se han empleado con diversas finalidades. En primer lugar, señalan los fragmentos que se han restituido o incluido gracias al contexto (desde frases enteras a letras sueltas), y también —sobre todo, en el caso de los registros de Cancillería— para especificar elementos abreviados con un «ídem» que remite al documento previo. Segundo, los corchetes envolviendo puntos suspensivos indican los fragmentos que se han omitido en la edición. Por último, conteniendo siempre caracteres en cursiva, han servido para hacer indicaciones variadas acerca del texto: cosas ilegibles (*[ileg.]*), espacios en blanco (*[lac.]*), resúmenes de algunos fragmentos omitidos, indicaciones sobre la disposición de la escritura u otras aclaraciones sobre el contenido.

Los ángulos (<>) indican los fragmentos que sobran, como son palabras duplicadas. El ~~tachado~~ sirve para indicar las palabras que aparecen anuladas en los documentos. Las barras inclinadas sirven para indicar los interlineados y su ubicación respecto al renglón (\superlineado/ e /infralineado\). Por último, se han indicado con (*sic*) algunas palabras aberrantes para certificar que no son el fruto de una mala lectura.

Como criterio general, los documentos diplomáticos —las cartas reales, por ejemplo— se editan completos, mientras que de los libros, inventarios, procesos judiciales o registros de actas solo se incluyen los fragmentos que interesan para esta colección. En todo caso, no siempre se ha seguido este criterio: algunos documentos muy extensos se han abreviado, como sucede con algunos acuerdos diplomáticos, lo cual se indica con notas y puntos suspensivos en la propia edición; en sentido contrario, algunos documentos bastante largos se han mantenido íntegros, porque he estimado que revisten el suficiente interés histórico para reproducirlos en extenso.

Para facilitar las consultas puntuales, se ha incluido al final un índice de personas, lugares, lenguas, libros y tipologías documentales.

ÍNDICE

Presentación	9
Fuentes y bibliografía	21
Colección documental	31
Índice alfabético	313

*Este libro se terminó de imprimir
en los talleres del Servicio de Publicaciones
de la Universidad de Zaragoza
en enero de 2026*



ESTUDIOS

El libro reúne 238 documentos datados entre los siglos XII y XV que mencionan explícitamente las lenguas habladas y escritas en Aragón durante la Edad Media. Incluye tipologías tan diversas como crónicas, cartas cancillerescas, acuerdos diplomáticos, interrogatorios judiciales o inventarios de libros. Estos testimonios revelan que, entre 1250 y 1450, se extendió la idea de que el idioma que usaban los aragoneses no era simplemente «romance», sino una lengua románica diferenciada de sus vecinas (sobre todo, de la catalana y de la castellana), y que más adelante esa conciencia se diluyó al tiempo que el castellano sustituía al aragonés en las escrituras.



GUILLERMO TOMÁS FACI (Zaragoza, 1984) es archivero en el Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona). Se doctoró en Historia Medieval en 2013. Es autor de *Montañas, comunidades y cambio social en el Pirineo medieval (Ribagorza siglos x-xiv)* y de *El aragonés medieval. Lengua y Estado en el reino de Aragón*, así como de numerosos artículos, capítulos de libro y ediciones de fuentes. Sus campos de investigación incluyen las sociedades rurales, la organización política, la cultura escrita y la historia social del lenguaje.